

Interlocutorio No. 449  
Proceso Despacho comisorio No. 011  
Solicitante: Juzgado Sexto Civil Municipal  
Solicitud: Diligencia de Secuestro  
Establecimiento de Comercio "Bar la Cuarta"

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el Inspector de Policía de esta localidad allegó memorial, informando que el apoderado de la parte demandante CREDIVALORES-CREDISERVICIOS, desistió de continuar con el proceso en contra del señor Carlos Arturo García Largo, toda vez que se extinguió la obligación en consecuencia de lo anterior, no se realizó la diligencia de secuestro programada.

A despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con la constancia secretarial que precede y teniendo en cuenta la información suministrada por la Inspección de Policía, se dispone devolver el presente exhorto en el estado en que se encuentra a la instancia comitente, Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Manizales, previa anotación de la salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>83</u> DEL 7 DE <u>JULIO</u> DE 2023</p> <p>ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria</p>
--

